



BUENOS AIRES, 17 FEB 2006

VISTO el expediente Nº500-3261/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Provisorio Nº183/85, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ha sido incorporado por Resolución Ministerial Nº136/04 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título. Por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio

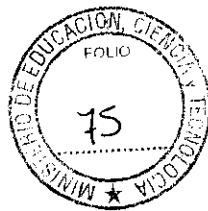
50  
22



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1 2 3



en la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, deba cumplirse con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Provisorio, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

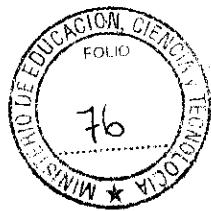
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, a dictarse bajo la



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



modalidad presencial en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

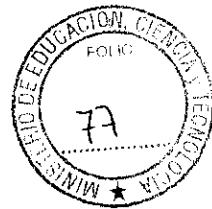
ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional del título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sp. S/N*

RESOLUCIÓN N° 123

*LM*  
LIC. DANIEL R. TILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -Facultad de Humanidades y Ciencias de la  
Educación-**

Área de la Psicología Clínica:

La esfera de acción se lleva a cabo en hospitales generales y/o especializados, en centros de salud mental, en servicios psicológicos de diferentes instituciones, clínicas e instituciones privadas de la misma índole y en la práctica privada de la profesión:

- Investigación y exploración de la estructura psicológica del sujeto a nivel individual y grupal.
- Pronóstico, orientación psicológica y tratamiento psicoterapéutico de los desajustes de la estructura psicológica del sujeto a partir de un encuadre teórico y mediante métodos y técnicas específicos.

Área de la Psicología Educacional:

La esfera de acción se halla en instituciones educativas y en la práctica privada de la profesión:

- Investigar, orientar y operar en todos los niveles de enseñanza, en la medida en que en ella inciden factores psicológicos, con el fin de crear las estrategias de acción que promueven el éxito del aprendizaje;
- Análisis mediante técnicas específicas de los problemas que gravitan en la tarea educativa, derivadas de la configuración psicofísica del sujeto que aprende, del sujeto que enseña y del medio social en que se desenvuelven;
- Análisis de los contenidos de la enseñanza y su adecuación al proceso enseñanza-aprendizaje.

Gu.  
S  
2  
Y



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 123



Área de la Psicología Laboral:

La esfera de acción se encuentra en las instituciones donde están implicadas actividades vinculadas al trabajo:

- Selección, distribución y desarrollo del personal;
- Análisis de puestos y tareas;
- Evaluación de las motivaciones en el campo laboral;
- Orientación vocacional y ocupacional;
- Investigación y propuesta de sistemas de producción a través de los cuales el hombre encuentra un medio de realización creando el clima más favorable para la adecuación del trabajo al hombre;
- Investigación de las causas psicológicas de accidentes en el ámbito laboral y asesoramiento sobre la prevención de los mismos;
- Actuación sobre las tensiones de los grupos propendiendo a prevenir, conservar y promover la salud psíquica de los integrantes de la institución laboral;
- Estudio de la fatiga, del desarrollo organizativo y de otras tareas afines.

Área de la Psicología Forense:

La esfera de acción se desarrolla en los Tribunales de Justicia, Institutos Penitenciarios e Institutos de Menores:

- Realización de pericias psicológicas en los diferentes fueros (Penal, Civil, Tribunales de Menores).
- Estudio de la estructura psicológica del sujeto que delinque;
- Rehabilitación del penado, orientación psicológica de los liberados y sus familiares;
- Prevención del delito;

*GR,  
S/N*

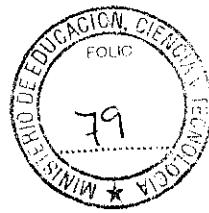


"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

123



- Estudio de la problemática del niño abandonado, del niño maltratado, los problemas vinculados a la adopción.

*L*  
*2*  
*W*



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-**

**TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
1	Biología Humana	C	6	96
2	Psicología I	A	6	192
3	Antropología Cultural y Social	C	6	96
4	Lógica	C	6	96
5	Introducción a la Filosofía	C	6	96
6	Teoría Psicoanalítica I	A	6	192
7	Psicología II	A	6	192
8	Psicología Genética	C	6	96
9	Estadística Aplicada a la Psicología	C	6	96
10	Sociología	C	6	96
11	Lingüística	C	6	96
12	Neuroanatomía y Neurofisiología	C	6	96
13	Corrientes Actuales en Psicología	C	6	96
14	Psicología Evolutiva I	C	6	96
15	Fundamentos, Técnicas e Instrumentos de Exploración Psicológica I	C	6	96
16	Epistemología y Metodología de la Investigación Psicológica	C	6	96
17	Psicología Evolutiva II	C	6	96
18	Psicología Social	C	6	96
19	Psicopatología I	A	6	192
20	Fundamentos, Técnicas e Instrumentos de Exploración Psicológica II	C	6	96
21	Psicopatología II	C	6	96
22	Psicología Institucional	C	6	96

*GR,  
Sv,  
JFV*



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 123



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
23	Seminario de Psicología Experimental	C	6	96
24	Seminario Optativo	C	6	96
25	Psicodiagnóstico	C	6	96
26	Psicología Educacional	C	6	96
27	Psicoterapia I (Individual)	C	6	96
28	Psicoterapia II (Grupal)	C	6	96
29	Psicología Preventiva	C	6	96
30	Seminario Optativo	C	6	96
31	Psicología Clínica de Niños y Adolescentes	A	6	192
32	Psicología Clínica de Adultos y Gerontes	A	6	192
33	Psicología Laboral	C	6	96
34	Psicología Forense	C	6	96
35	Orientación Vocacional	C	6	96
36	Seminario Optativo	C	6	96

**CARGA HORARIA TOTAL: 4032 HORAS**

*SG  
Z  
WW*